



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 10 de junio del 2024

VISTO:

El informe N°013-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, de fecha 05.06.2024; el informe N°0100-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO, de fecha 05.06.2024; el informe N°029-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, de fecha 05.06.2024; el informe N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 05.06.2024; el informe N°153-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 06.06.2024; Oel Dictamen Legal N°145-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 06.06.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales con órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone al artículo 27 último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, que textualmente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...) "asimismo en el artículo 39" de la misma normativa expresa (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas",

Que, mediante Resolución Directoral N°026-00-EF/77.15, la Dirección General Endeudamiento y Tesoro Público aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, dentro de las cuales, la NGT N°06 USO DEL FONDO DE CAJA CHICA, establece el concepto del mismo, así como su uso precisando en este extremo, "Se utilizara Fondos para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programados y jornales". Asimismo, las NGT 07 y NGT 08 establecen la Reposición apertura de los fondos, así como las acciones de Arqueos sorpresivos a los mismos, respectivamente.;

Que, el numeral 17.5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que la ejecución del pago de las obligaciones se realiza, además, a través de Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad el Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme al artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la misma que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EFIT7-15 en su numeral 10 1, establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuerte que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería NP 001-2007-EF/77 15 y modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición; (b) El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA: "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI"; aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°161-2023-GM-MDA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que el informe N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 05.06.2024 la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial remite los informes (informe N°013-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO, de fecha 05.06.2024, el informe N°0100-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO, de fecha 05.06.2024 y el informe N°029-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, de fecha 05.06.2024) de la solicitud de apertura de caja chica, para los gastos imprevistos que pudiera ocurrir dentro de la ejecución de los proyectos según el cuadro siguiente:

N°	META	MONTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN
01	META 0051: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO	S/ 1,000.00	2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/ 1,000.00
02	META 0058: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSÉ DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA-CUSCO	S/ 1,000.00	2.6.2.3.4.4 BIENES S/ 500.00
			2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/ 500.00
03	META 0009: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI- ANTA -CUSCO	S/ 1,000.00	2.6.2.3.4.4 BIENES S/ 700.00
			2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/ 300.00

Que, el informe N°153-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 06.06.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para las metas (0009 por el monto de S/ 1,000.00, 0058 por el monto de S/ 1,000.00 y 0051 por el monto de S/ 1,000.00), haciendo un monto total de S/. 3,000.00 según lo solicitado por los residentes de los proyectos descritos y remitido por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, según el siguiente tenor: "(...) Primero.- En la Directiva N° 005-2023-GM/MDA denominado "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", en el numeral 9.1.3.2 se establece que: RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para gastos de inversión, relacionados a metas de proyectos de inversión pública, a partir de la vigencia de la presente directiva será de (1,000.00 Un mil con 00/100 soles) para cada proyecto haciendo un total de 3,000.00 soles para 03 proyectos en ese sentido es procedente la solicitud de apertura de caja chica presentado por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial. Segundo.- En la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, en su artículo 10° numeral 10.1 se establece que: Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados y en el numeral 10.2 establece que: 10.2 las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento. Motivo por la cual sólo se emitirá una disponibilidad presupuestal para el manejo de Caja Chica por todas las unidades ejecutoras que tengan proyectos y/o actividades financiadas por el RUBRO 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (...);

Que, el Dictamen Legal N°145-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 06.06.2024, la Oficina de Asesoría Legal remite informe en torno a lo solicitado de apertura de caja chica de las metas: 0051, 0058 y 0009, luego del análisis legal al expediente administrativo OPINA procedente la solicitud de apertura y manejo de fondos fijos de CAJA CHICA solicitado con INFORME N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, ello en observancia de la Directiva N°005-2023-GM/MDA e INFORME N°153-2024-PTO-MDA/EMVR, por consiguiente, se recomienda se emita el Acto Administrativo - Resolución de Gerencia Municipal que autorice el manejo de fondos fijos de caja chica;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a nombre del Ing. Segundo Uscamayta Chacón afecto a las metas, según el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

N°	META	MONTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR
01	META 0051: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO	S/ 1,000.00	SERVICIOS S/ 1,000.00	2.6.2.3.4.5
02	META 0058: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSÉ DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA-CUSCO	S/ 1,000.00	BIENES S/ 500.00	2.6.2.3.4.4
			SERVICIOS S/ 500.00	2.6.2.3.4.5
03	META 009: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO	S/ 1,000.00	BIENES S/ 700.00	2.6.2.3.4.4
			SERVICIOS S/ 300.00	2.6.2.3.4.5



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que el responsable del manejo del fondo fijo de Caja Chica para el año fiscal 2024 cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad, por responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a los responsables de Tesorería y Contabilidad, así como a los responsables únicos de la administración de la Caja Chica, la implementación y ejecución de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA y adopten las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jenilyn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°145-2024-MDA-AJ/CAPC

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DEL : ABOG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Asesor Legal (e)

ASUNTO : APERTURA DE CAJA CHICA PROYECTO DE INVERSIÓN

REFERENCIA : INFORME N°153-2024-PTO-MDA/EMVR
INFORME N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°0100-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO

FECHA : Ancahuasi, 06 de Junio del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con INFORME N°153-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 06 de junio del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz, estando al requerimiento de apertura de Caja Chica por el importe de s/.3.000.00, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, que será afecto a Fte. Fto. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y SobreCanon, meta presupuestal:0051, 0058 y 0009.
- 1.2. Con INFORME N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, en fecha 04 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial - Ing. Segundo Useamayta Chacón, remite informe de solicitud de caja chica por s/.3,000.00 (tres mil soles), para cubrir los gastos imprevistos de los proyecto/obras siguientes: "Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray-distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-región Cusco"; "Mejoramiento y ampliación de servicios de provisión de agua para riego en el sistema de riego del sector San José de la comunidad de Circa Kcacya del Distrito de Ancahuasi de la Provincia de Anta del departamento del Cusco" y "Mejoramiento del sistema de riego del sector Huillque C.C. Huillque, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco"

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15
- Directiva N°005-2023-GM/MDA - Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo fijo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANALISIS.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.3. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo", en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.
- 3.4. Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la apertura y manejo de fondo fijo de caja chica, es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado, al respecto:
- 3.5. Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, establece: *Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.(...)*
- 3.6. Que, en observancia de la Directiva N°005-2023-GM/MDA "Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo fijo de caja chica en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Distrital de Ancahuasi" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°161-2023-GM-MDA, que establece en el punto 9. *Procedimientos 9.1. Constitución del fondo 9.1.1. La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados. 9.1.2. La Gerencia Municipal solicitará la apertura de fondo fijo de Caja Chica para el periodo proponiendo a los encargados para el manejo, adjuntando el sustento del caso. 9.1.3. El fondo fijo de caja chica se autoriza para los siguientes rubros de financiamiento: 9.1.3.2. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, para gastos de inversión relacionados a metas de proyectos de inversión pública (...). 9.1.4. La Gerencia Municipal aprobará la solicitud del manejo de caja chica y emitirá resolución correspondiente;*

3.7. Que, de los documentos remitidos se tiene el INFORME N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A. del Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial por el cual sustenta y solicita apertura de caja chica por s/.3.000.00 (tres mil soles), para cubrir los gastos imprevistos por bienes y servicios que ocurran en la ejecución de los proyecto/obras siguientes: "Mejoramiento del Servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores de Kantuyoq, Perolhuaycco y Maychapata de la Comunidad de Katañiray-distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-región Cusco"; "Mejoramiento y ampliación de servicios de provisión de agua para riego en el sistema de riego del sector San José de la comunidad de Circa Kcacya del Distrito de Ancahuasi de la Provincia de Anta del departamento del Cusco" y "Mejoramiento del sistema de riego del sector Huillque C.C. Huillque, distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco"; asimismo, se solicita que se encargue como responsable del manejo del fondo de caja chica al Ing. Segundo Uscamayta Chacón-Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

3.8. Que, conforme se verifica, mediante INFORME N°153-2024-PTO-MDA/EMVR del Director de la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe s/.3.000.00 (tres mil con 00/100 soles), afecto a Fte. Fto. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, meta presupuestal:0051, 0058 y 0009; por cuanto, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la solicitud de autorización de manejo de fondos fijos de caja chica solicitados por la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, consecuentemente corresponde la emisión de acto administrativo.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APERTURA Y MANEJO DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA POR EL IMPORTE DE S/.3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL CON INFORME N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, ello en observancia de la Directiva N°005-2023-GM/MDA e INFORME N°153-2024-PTO-MDA/EMVR opina por la procedencia de apertura de Caja Chica de gasto corriente, que será afecto a Fte.

Municipalidad Distrital de Ancahuasi
Oficina de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fto. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, meta presupuestal:0051,
0058 y 0009.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita el Acto Administrativo – Resolución de Gerencia Municipal que autorice el manejo de fondos fijos de Caja Chica.
- Se encargue el manejo de fondos fijos de Caja Chica al Ing. Segundo Uscamayta Chacón-Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
CANTÓN CUSCO
Mr. Segundo Uscamayta Chacón
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (e)
C.A. N° 10357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.º 153-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : APERTURA DE CAJA CHICA PROYECTO DE INVERSION

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
2.- INFORME N° 0100-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO
3.- INFORME N° 013-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO
4.- INFORME N° 029-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO

FECHA : 06 DE JUNIO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que concordante con el documento 1.- INFORME N° 384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de la referencia, Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial está solicitando la apertura de caja chica por el importe de S/. 3,000.00 soles para los proyectos de inversión para los gastos imprevistos que puede ocurrir dentro del proyecto u obra afecto a las metas: 0051, 0058 y 0009 por la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, al respecto le informo que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal afecto a la meta presupuestal: 0051, 0058 y 0009.

Primero. - En la Directiva N° 005-2023-GM/MDA denominado "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI", en el numeral 9.1.3.2 se establece que: *RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para gastos de inversión, relacionados a metas de proyectos de inversión pública, a partir de la vigencia de la presente directiva será de (1,000.00 Un mil con 00/100 soles) para cada proyecto haciendo un total de 3000.00 soles para 03 proyectos. en ese sentido es procedente la solicitud de apertura de caja chica presentado por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.*

Segundo. - En la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, en su artículo 10° numeral 10.1 se establece que: *Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. y en el numeral 10.2 se establece que:
10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. Motivo por la cual, solo se emitirá una disponibilidad presupuestal para el manejo de caja chica por todas las unidades ejecutoras que tengan proyectos y/o actividades financiadas por el **RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Edson Mabel Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT 03-3477



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°384-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

AL : ABOG. ERLLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

ATENCION : RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura, Publica y desarrollo territorial

ASUNTO : REMITO INFORME DE SOLICITUD PARA LA APERTURA
DE CAJA CHICA

REFERENCIA: INFORME N°100-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO
INFORME N° 013-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO
INFORME N° 029-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO

FECHA : Ancahuasi 05 de JUNIO del año 2024

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud.; con la finalidad de remitir los informes de solicitud de habilito de caja chica para los PROYECTOS, para los gastos imprevistos que puede ocurrir dentro del proyecto u obra en la que se detalla a continuación:

N°	META	MONTO SOLICITADO	DESCRIPCION
01	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGION CUSCO" meta 0051	s/. 1,000.00	2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/ 1,000.00
02	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSE DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" meta 0058	s/. 1,000.00	2.6.2.3.4.4 BIENES S/ 500.00
			2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/ 500.00
03	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE C.C HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" meta 0009	s/. 1,000.00	2.6.2.3.4.4 BIENES S/ 700.00
			2.6.2.3.4.5 SERVICIOS S/ 300.00
TOTAL		s/. 3,000.00	S/ 3,000.00



MUNICIPALIDAD
GERENCIA DE II

DISTRICTAL DE ANCAHUASI
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

Proponiendo el monto total de apertura de caja chica de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100), para los pagos menores que no pueden ser debidamente programados en su adquisición de bienes y servicios de la obra.
La cual serán rendido con los comprobantes de pago, en un tiempo establecido según la resolución emitida.

NOTA: Dicha solicitud de caja chica será encargado por la Gerencia De Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial a cargo del ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON

ADIUNTO

- INFORME N°100-2024-GIDT-MDA/ENT-RO
- INFORME N° 013-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO
- INFORME N° 029-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente

Atentamente;


Ing. Segundo Uskamayta Chacon
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
GESTION 2023-2026

INFORME N° 0100-2024-GIPDT-MDA/ENT-RO

A : **ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON**
 Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

C.C. : **ING. HECTOR RAUL CURI LATORRE**
 Inspector de Obra

De : **ING. EDISON NINANTAY TORRES**
 Residente de Obra

Asunto : **SOLICITUD DE HABILITACION DE CAJA CHICA**

REFERENCIA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGIÓN CUSCO". META 051.

Fecha : **Ancahuasi, 03 de junio de 2024.**

Mediante la presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la habilitación de caja chica para la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGIÓN CUSCO**". META 051. Por el monto de S/2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para los gastos de imprevisto que pueda ocurrir dentro de la obra.

META (0051) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE KANTUYOQ, PEROLHUAYCCO Y MAYCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE KATAÑIRAY - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - REGIÓN CUSCO".		
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
2.6.2.3.4.5.	SERVICIOS PRESTADOS	1,000.00
TOTAL		1,000.00

Sin otro particular es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 ANTA - CUSCO
 Ing. Hector R. Curi Latorre
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 72312

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 Ing. Edison Ninantay Torres
 CIP. 189567
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO
TERRITORIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 013-2024-GIPDT-MDA/EAYA-RO

PARA : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACÓN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

CC : ING. DAVID PUMAHUAMAN PEREZ
INSPECTOR DE OBRA.

DE : ING. EDWIN APOLINAR YAULI ARPHI
RESIDENTE DE OBRA.

ASUNTO : SOLICITO HABILITACIÓN DE CAJA CHICA.

FECHA : Ancahuasi, 05 de Junio del 2024.

614
12/24

Mediante el presente me dirijo a Usted, para solicitar la asignación de caja chica para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR SAN JOSE DE LA COMUNIDAD DE CIRCA KCACYA DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", En vista de circunstancias imprevistas y emergencias recientes, nos hemos encontrado con la necesidad de cubrir gastos inesperados que no estaban contemplados en nuestro presupuesto original. Dichos gastos son esenciales para el desarrollo del proyecto y cumplir con las metas programadas.

Por un monto de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100)

ESPECIFICA DE GASTOS		
2.6.2.3.4.4	Costo de construcción por administración directa -Bienes	S/. 500
2.6.2.3.4.5	Costo de construcción por administración directa - Servicios	S/. 500

Es cuento informo a usted para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

Ing. Edwin A. Yauli Arphi
RESIDENTE DE OBRA
142928

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

Ing. David Pumahuan Perez
INSPECTOR DE OBRA
224848

EAYA/RO
C.C.
GIPDT.
Arc+



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO
TERRITORIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 029-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO

PARA : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACÓN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO
TERRITORIAL.

CC : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACÓN
INSPECTOR DE OBRA.

DE : ING. RODRIGO FERNAN SUYO HUAYHUA
RESIDENTE DE OBRA.

ASUNTO : SOLICITO HABILITACIÓN DE CAJA CHICA.

FECHA : Ancahuasi, 05 de Junio del 2024.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para solicitar la asignación de caja chica para la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR HUILLQUE CC HUILLQUE, DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO**". META 0009., En vista de circunstancias imprevistas y emergencias recientes, nos hemos encontrado con la necesidad de cubrir gastos inesperados que no estaban contemplados en nuestro presupuesto original. Dichos gastos son esenciales para el desarrollo de la obra y cumplir con las metas programadas.

Por un monto de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100)

ESPECIFICA DE GASTOS		
2.6.2.3.4.4	Costo de construcción por administración directa -Bienes	S/. 700
2.6.2.3.4.5	Costo de construcción por administración directa - Servicios	S/. 300

Es cuento informo a usted para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
ING. RODRIGO F. SUYO HUAYHUA
CIP. 288909
RESIDENTE DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 158186